

125

Fwd: NOTIFICACION POR AVISO -AUTO ADMISORIO PROCESO 2019-01630

HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO &lt;henryalonso.daza@bbva.com&gt;

Vie 21/08/2020 12:43

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. &lt;cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: arcano3333@yahoo.com &lt;arcano3333@yahoo.com&gt;; CLAUDIA MARISOL ROJAS AVILA &lt;claudiamarisol.rojas@bbva.com&gt;

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

ilovepdf\_merged (1).pdf; Cámara de Comercio - Junio 2020.pdf;

Señor

**JUEZ OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN  
EXTINTIVA HIPOTECARIA No. 2019-1630 PROMOVIDA POR URBANO  
VIDALES SANDOVAL CONTRA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO****VINCULADO: BBVA COLOMBIA.**

**HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO**, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 3.129.395 expedida en Pasca – Cundinamarca, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 206.725 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial para asuntos judiciales de **BBVA COLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; según poder conferido por su representante legal mediante la escritura pública No. 2452 del 29 de marzo de 2012 otorgada en la Notaría Setenta y Dos de Bogotá, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa a este escrito; encontrándome plenamente facultado para el efecto comparezco ante su Despacho con el fin de **CONTESTAR** la vinculación realizada por el Despacho al trámite citado en referencia, en los siguientes términos:

Frente a las pretensiones de la demanda, relacionadas con la declaratoria de prescripción extintiva de la acción ejecutiva derivada de la garantía hipotecaria constituida a favor del Banco Central Hipotecario, me permito informar al Despacho que una vez revisados los archivos y bases de datos de BBVA Colombia, se pudo establecer que la (s) obligación (es) a cargo del demandante –Sr. Urbano Vidales Sandoval- NO formaron parte del contrato de cesión parcial de activos pasivos y contratos suscrito entre el BCH y Granahorrar hoy BBVA Colombia.

Por lo anterior, a BBVA Colombia no le asiste interés para comparecer al proceso de la referencia, en el cual se pretende la cancelación de los gravámenes hipotecarios constituidos a favor de BCH.

Cordialmente,

**HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO**  
**C.C. 3.129.395 expedida en Pasca - Cundinamarca**  
**T.P. No. 206.725 del C. S. de la J.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.



Se Fija este(a) excepciones <sup>67</sup>

Esta Art. 110 C.P. Hoy 16-3-2021

Inicia 17-3-2021 Termina 21-3-2021

  
Secretaría